

CERTIFICACIÓN

Que el Directorio de la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL, en su Sesión de Directorio N° 012/2018-860 del 27 de abril de 2018, con la participación mayoritaria de los Señores Directores; en la estación Orden del Día, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya transcripción es la siguiente, sin perjuicio de su revisión y suscripción final:

(...)

ACUERDOS

(...)

Acuerdo N° 006-860/27.04.2018

Autorización de Viaje a Ecuador para Pruebas en Fábrica de Postes de Fibra de Vidrio adquiridos por Licitación Pública N° 021-2017-SEAL Item 03.-

El Directorio:

Considerando;

Que, con fecha 06 de marzo de 2018, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 021-2017-SEAL convocada para la "Adquisición de Postes de Concreto, Madera y Fibra de Vidrio" – Item 3, al Consorcio Tecsur S.A. – Fibras y Compuestos Postanfi S.A.;

Que, como consecuencia del acto de otorgamiento de buena pro, SEAL y el Consorcio Tecsur S.A. – Fibras y Compuestos Postanfi S.A., suscribieron con fecha 04 de abril de 2018, el Contrato AD/LO-042-2018-SEAL, para la "Adquisición de Postes de Concreto, Madera y Fibra de Vidrio" Item 03;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 021-2017-SEAL, el Contratista deberá hacer partícipe a dos (02) Representantes de SEAL en las pruebas en fábrica de los equipos adquiridos, asumiendo íntegramente el costo que implica el desplazamiento y estadía de los representantes de SEAL;

Que, en ese sentido, Consorcio Tecsur S.A. – Fibras y Compuestos Postanfi S.A., mediante Carta s/n de fecha 04 de abril de 2018 y correo electrónico del 26 de abril de 2018, ha solicitado la designación de dos representantes para que participen en las pruebas de aceptación en fábrica de postes de fibra de vidrio a realizarse en la Fábrica de Postanfi ubicada en Quito, Ecuador, del 02 al 06 de mayo de 2018;

Que, la Gerencia de Operaciones, mediante Informe GG/OP-0017-2018 del 26 de abril de 2018, ha propuesto la participación del Ing. Ricardo Iván Atahualpa Berríos, Supervisor de la Unidad de Distribución y del Ing. Arturo Pacheco Pantigozo, Supervisor de Campo, para que asistan a las pruebas en fábrica de postes de fibra de vidrio;



Que, el literal b.7.1) De los Viajes al Exterior, de la Directiva de Gestión de FONAFE, establece que "Para los viajes al extranjero que irroguen o no gastos a la Empresa, excepto los que irroguen gastos al Tesoro Público, se deberá seguir el procedimiento establecido en los siguientes párrafos, según corresponda:

- *Los viajes al extranjero que resultan necesarios para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, requieren ser aprobados por el Directorio de la Empresa u órgano equivalente. En el caso de FONAFE, la aprobación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.*
- *La autorización de los viajes al extranjero debe ser publicada en el portal de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio u órgano equivalente, así como el nombre del personal que efectuará el viaje, los objetivos del viaje, los destinos y los gastos a efectuar."*

Que, asimismo, el referido viaje no irroga gastos a la Empresa, por cuanto según se indica en las Bases del proceso Licitación Pública N° 021-2017-SEAL, los gastos de viaje serán asumidos íntegramente por el contratista, para el caso Consorcio Tecsur S.A. – Fibras y Compuestos Postanfi S.A.;

Con la conformidad de la Gerencia General y el voto unánime del Directorio;

Acordó:

Primero.- Aprobar el viaje del Ing. Ricardo Iván Atahualpa Berríos, Supervisor de la Unidad de Distribución y del Ing. Arturo Pacheco Pantigozo, Supervisor de Campo, para que participen en las pruebas de aceptación en fábrica de postes de fibra de vidrio a realizarse en la Fábrica de POSTANFI ubicada en Quito, Ecuador, del 02 al 06 de mayo de 2018, incluyendo las fechas de traslado.

Segundo.- Precisar que los pasajes y gastos que ocasione el viaje a Ecuador de los citados profesionales, serán asumidos íntegramente por el contratista Consorcio Tecsur S.A. – Fibras y Compuestos Postanfi S.A., conforme lo establecido en las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 021-2017-SEAL y Contrato AD/LO-042-2018-SEAL.

Tercero.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, así como el nombre del personal que efectuará el viaje, los objetivos del viaje, los destinos y los gastos a efectuar, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE.

Cuarto.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de aprobación de acta para su inmediata implementación.

